

8 de septiembre de 2005

Circular Núm. 06-03

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD



PREINTERVENCION COMPROBANTES DE PAGO POR ANTICIPADO

Oficina de Finanzas

En la auditoria realizada por la Oficina de Auditores Internos a una de las unidades, en la que evaluaron los controles, procesos y cumplimientos de la reglamentación aplicable, encontraron en la muestra seleccionada de los comprobantes de pago por anticipado que no incluían evidencia de que el servicio y/o de los artículos por los cuales se pagó fueron recibidos.

Para cumplir con las recomendaciones emitidas por los auditores a la Administración Central de impartir directrices sobre este asunto, solicito que instruyan al personal responsable del proceso de pago y preintervención en sus respectivas unidades institucionales. Además, se deben asegurar de requerir las facturas de los pagos por anticipado una vez la Oficina reciba el servicio en cumplimiento con las Normas de Preintervención y el Reglamento de Pagadores. Es importante enfatizar que cuando se archiven dichos comprobantes se incluya toda la documentación requerida por la reglamentación aplicable.

Cordialmente,

Miguel Rivera Rivera
Director

goc

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971